Ipiales, 12 de diciembre de 2024

Señor:
HAROLD ALEXANDER ROMERO ORTEGA
C.C. N° 98.381.898 DE PASTO (N)

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 018 DE 2024.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-018-2024**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 09 de diciembre de 2024 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A ACABO LA PRIMERA MARATÓN DE PATINAJE ESCUELAS DEPORTIVAS IPIALES 2024 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 047 DE 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas, velando siempre por cumplir con el criterio de calidad para que el evento se desarrolle de manera óptima.
2. Realizar la compra de los tiquetes aéreos necesarios garantizando los tiempos de llegada al evento del personal requerido salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados en el presente documento y en el término oportuno previsto para el mismo, en concordancia de su objeto social, y garantizar la calidad de los servicios y elementos contratados;
4. Garantizar la logística el evento primera maratón de patinaje que se desarrollara en el parque recreo 2000 de la ciudad de Ipiales, de acuerdo a los lineamientos impartidos por ORDEPI.
5. Cumplir con las condiciones técnicas del presente documento en cuanto a calidad y tiempos de entrega.
6. Realizar la entrega de los ítems de suministro a en los plazos que determine la entidad.
7. Contar con el personal técnico idóneo, para el manejo de equipos y montaje de los eventos, y en general con todos los medios necesarios para llevar los servicios objeto del presente proceso de contratación, que comprenda además la seguridad en caso de requerirse para los equipos de su propiedad, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación y desmontaje de todos los componentes, cuando sea necesario.
8. Realizar el acompañamiento y la asesoría requerida a las entidades, personas naturales y/o jurídicas participantes e involucradas en el desarrollo del objeto de este contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, los respectivos informes de gestión y de inversión de los recursos en base al desarrollo del objeto del contrato.
10. La ejecución del aporte del ORDEPI conforme a la propuesta económica del contratista.
11. Los elementos a suministrar deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
12. Entregar productos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
13. Elaborar y/o suministrar los elementos, teniendo en cuenta cantidad, calidad, y fechas estipuladas, las cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor.
14. Entregar los elementos que requieran con los respectivos logos del evento a contratar.
15. El valor del transporte de los bienes que no se encuentren en las especificaciones técnicas será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costosadicionales por este concepto.
16. La entrega se realizará al supervisor en las instalaciones de ORDEPI en las fechas estipuladas y en las cantidades completas, presentando un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada discriminada por empleados beneficiarios, rotulando la talla correspondiente, fecha de entrega, número de factura, valor total de lo entregado y demásdatos que puedan ser relevantes para la entidad.

17. El contratista deberá reportar al supervisor de manera oportuna sobre los inconvenientes que pudieran presentarse tanto para la entrega de los bienes conjuntamente con las soluciones que puedan garantizar el cumplimiento del contrato.
18. A petición del supervisor, el contratista deberá presentar un informe detallado que contenga la cantidad de dotación entregada, fechas de entrega, número de factura, valor total y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
19. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
20. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de ORDEPI, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de ORDEPI, sin el previo consentimiento por escrito de ORDEPI, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
22. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a ORDEPI en el momento que sea requerido por la misma.
24. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y parafiscales según el caso.
25. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00),** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

Descripción y especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	SONIDO	1.500.000	1.500.000
2	1	TARIMA	1.000.000	1.000.000
3	1	POLIZA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	400.000	400.000
4	100	CHIPS PARA PARTICIPANTES	15.000	1.500.000
5	1	PREMIACION PARA DEPORTISTAS ACORDADO CON EL SUPERVISOR	10.000.000	10.000.000
6	1	ORGANIZACIÓN DEL LOS ESCENARIOS	1.000.000	1.000.000
7	1	ANIMADOR EVENTO	500.000	500.000
8	8	TIQUETES AEREOS DESTINOS ORIGEN: 2 TIKETES ORIGEN MEDELLÍN DESTINO IPIALES, 2 TIKETES ORIGEN BOGOTÁ DESTINO IPIALES, RETORNO: 3 TIKETES ORIGEN IPIALES DESTINO BOGOTA. 1 TIKETE ORIGEN IPIALES DESTINO BUCARAMANGA.	700.000	5.600.000
9	4	APOYO PARA LA GESTION DEPORTICA	1.500.000	6.000.000
10	1	TRANSPORTE INTERNO	900.000	900.000
11	4	HOSPEJADE, ALIMENTACION PARA JURADOS	400.000	1.600.000
			TOTAL	**30.000.000**

FORMA DE PAGO: ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de actas parciales y/o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 o

hasta agotar el monto existente contado desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".** o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2024.ORD.01.000346	9 -TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	05 DE DICIEMBRE DEL 2024	$ 30.000. 000.oo

Del cual se afectará la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00),** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI" el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".